

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**MECO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía 1433/2017, de 5 de septiembre, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre actividades económicas y el período cobratorio del año 2017.

Queda expuesto al público en la recaudación de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- Recursos: contra el acto de aprobación del padrón podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.
- Período cobratorio voluntario: del 31 de agosto al 31 de octubre de 2017.
- Lugar de pago: en cualquier oficina de “Ibercaja”, “Bankia”, “La Caixa”, “Caja Rural de Castilla La Mancha”, “Banco Santander” y “Banco Sabadell”.
- Procedimiento de apremio: el procedimiento de apremio se inicia cuando vencidos los anteriores plazos no se hubiese satisfecho la deuda.

Meco, a 5 de septiembre de 2017.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/28.832/17)

